

PROYECTO DE DECLARACIÓN

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA

Su beneplácito por la manifestación de identidad nacional y soberanía territorial realizada por los integrantes de la Selección Masculina de Fútbol de la República Argentina el 15 de julio de 2026, durante el desarrollo del Campeonato Mundial, quienes al finalizar el correspondiente encuentro deportivo de esa fecha exhibieron una emblemata con la leyenda "Las Malvinas son argentinas", ratificando con dicho acto el apoyo unánime e imprescriptible del pueblo argentino a la justa causa de soberanía sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos circundantes, y rindiendo con ello un sincero homenaje a la memoria de los caídos y al valor de los Veteranos de la Guerra de Malvinas.

Martín Guillermo Aveiro

Diputado de la Nación

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El presente proyecto de declaración responde a la necesidad de que este cuerpo legislativo convalide, desde una perspectiva estrictamente institucional y técnica, las manifestaciones pacíficas que reafirman los derechos soberanos del Estado argentino sobre los territorios del Atlántico Sur.

El acto ejecutado por los futbolistas del seleccionado nacional al término del encuentro disputado el pasado 15 de julio de 2026 excede el marco del mero festejo deportivo y se inscribe directamente dentro del sentimiento patriótico arraigado en la sociedad civil, operando como un recordatorio permanente de una de las causas más transversales de nuestra historia contemporánea.

Recordemos que ese día y luego de una remontada histórica de nuestra Selección de fútbol, luego de ir perdiendo la justa deportiva, minutos antes de finalizar dio vuelta el marcador quedándose con el triunfo.

Finalizado el encuentro y en forma totalmente espontánea, algunos jugadores recogieron el emblema que se les alcanzó desde la tribuna, con el justo reclamo por nuestras islas, exhibiéndolo ante los concurrentes al estadio y demostrando que, aún desafiando posibles sanciones deportivas, pesaba más en ello reivindicar la causa que más une a nuestro país.

Desde el estricto análisis del ordenamiento jurídico nacional, la soberanía sobre el archipiélago del Atlántico Sur no representa una consigna sujeta a coyunturas políticas, sino un mandato constitucional de cumplimiento obligatorio.

La Disposición Transitoria Primera de la Carta Magna establece textualmente que la recuperación de dichos territorios y el ejercicio pleno de la soberanía, respetando el modo de vida de sus habitantes y conforme a los principios del derecho internacional, constituyen un objetivo permanente e irrenunciable del pueblo argentino.

En consecuencia, la exteriorización pública de este precepto en ámbitos de máxima exposición global resulta plenamente convergente con los fines superiores del Estado.

Un eje fundamental e insustituible de esta declaración radica en el reconocimiento y apoyo incondicional a los Veteranos de la Guerra de Malvinas y a los familiares de los caídos en el conflicto bélico de 1982.

Los actos de visibilización en escenarios internacionales adquieren un valor ético superior al constituir un ejercicio activo de memoria histórica frente al sacrificio de miles de compatriotas procedentes de todas las jurisdicciones de la República.

El carácter federal de aquella gesta se evidencia al analizar los registros de bajas de las distintas provincias argentinas. A modo de ejemplo sobre el impacto humano en el interior del país, la Provincia de Mendoza según datos históricos y registros oficiales de las organizaciones de excombatientes y el Gobierno de Mendoza, ofrendó la vida de quince combatientes durante el transcurso de las hostilidades, tal como consta detalladamente en el portal informativo del Gobierno de Mendoza.

La mayoría de estos héroes provinciales formaba parte de la tripulación del Crucero ARA General Belgrano al momento de su hundimiento, mientras que el primer caído reportado de toda la campaña

militar, el Capitán de Fragata Pedro Giachino, también era oriundo de nuestra tierra andina.

Este tributo de sangre nos obliga permanentemente a custodiar y reivindicar la memoria de aquélla contienda.

Las manifestaciones de esta índole actúan como valiosos vectores civiles de difusión internacional que complementan los esfuerzos formales de la diplomacia de nuestro país.

La visibilización del reclamo por vías pacíficas y culturales coadyuva a mantener en el plano de la opinión pública mundial la existencia de la disputa de soberanía, la cual es objeto de tratamiento continuo ante el Comité Especial de Descolonización de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), bajo el marco normativo de la Resolución 2065 (XX) de la Asamblea General y sus documentos sucesivos.

Por lo tanto, evitando interferir en las normativas internas o regímenes sancionatorios de entidades privadas extranjeras (como la FIFA) —cuya jurisdicción en el ámbito técnico-deportivo es ajena al pronunciamiento de este Congreso—, esta Cámara de Diputados debe limitarse a convalidar el fondo simbólico y constitucional de la expresión vertida por los atletas argentinos. El Estado nacional no puede ser indiferente ante las muestras de civismo y apego a la memoria histórica que sus representantes realizan ante los ojos del mundo.

Por las razones expuestas, y en homenaje directo a los veteranos, a los caídos y al inalienable derecho territorial de nuestra Nación, se solicita el acompañamiento y la aprobación del presente proyecto de declaración.

Martín Guillermo Aveiro

Diputado de la Nación